

RESUMEN EJECUTIVO

“AUDITORIA SOBRE EL DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO DE LA CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO KATARI Y LA BAHÍA DE COHANA”.

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General del Estado a través de la Gerencia de Evaluaciones Ambientales, ha realizado una evaluación y diversos estudios de los distintos recursos hídricos en el 2013, razón por la cual en la gestión 2014 consideró incluir a la cuenca del río Katari y la Bahía de Cohana en el departamento de La Paz. El trabajo fue realizado con el objeto de evaluar el desempeño ambiental de las instancias involucradas en la problemática ambiental de la cuenca producto de la contaminación por aguas residuales (domesticas, industriales) y residuos sólidos (mineros, ganaderos y domiciliarios) todo este trabajo fue realizado con el objetivo de mejorar el estado ambiental de los cuerpos de agua que forman parte del área de la cuenca.

El área de estudio comprende una superficie de más de 8000 m² y que están afectados por la actividad antrópica que involucra a varios municipios, entre ellos: La Paz, El Alto, Viacha, Laja, Pucarani y Puerto Pérez. En mencionado documento dan a conocer los antecedentes, los objetivos, alcances, responsabilidades y conclusiones.

En cumplimiento al Art. 15° de la Ley N° 1178 y el Programa Operativo Anual de la gestión 2016 de la Dirección Municipal de Auditoría Interna, se ha realizado el examen de Seguimiento a las Recomendaciones del Informe “Auditoria sobre el Desempeño Ambiental Respecto de la Contaminación Hídrica en la Cuenca del Rio Katari y la Bahía de Cohana ”, la Dirección Municipal de Auditoría Interna emite su informe de Seguimiento a la Implantación de las Recomendaciones “Auditoria sobre el Desempeño Ambiental Respecto de la Contaminación Hídrica en la Cuenca del Rio Katari y la Bahía de Cohana ”,

En cumplimiento Art. 1 de la Resolución N° CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República (actualmente Contraloría General de Estado), la Dirección Municipal de

Auditoría Interna realizo el seguimiento a la implantación de las recomendaciones del informe “Auditoria sobre el Desempeño Ambiental Respecto de la Contaminación Hídrica en la Cuenca del Rio Katari y la Bahía de Cohana”, realizado por la Contraloría General del Estado.

2. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la implantación de las recomendaciones, sobre el Control Interno producto de la “Auditoria sobre el Desempeño Ambiental Respecto de la Contaminación Hídrica en la Cuenca del Rio Katari y la Bahía de Cohana”.

3. OBJETO

El objeto para la evaluación, son las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría “Auditoria sobre el Desempeño Ambiental Respecto de la Contaminación Hídrica en la Cuenca del Rio Katari y la Bahía de Cohana”.

4. ALCANCE

El examen se efectuó de acuerdo al Manual de las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, abarcando el período de implantación comprendido entre el 01 de Marzo del 2015 al 01 de Enero del 2016.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del examen y seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado, producto de la “Auditoria sobre el Desempeño Ambiental Respecto de la Contaminación Hídrica en la Cuenca del Rio Katari y la Bahía de Cohana”, al Gobierno Autónomo Municipal de Viacha se ha podido determinar que de las **10** recomendaciones: **8** están implantadas y **2** No implantadas.

8.1. RECOMENDACIONES IMPLANTADAS

8.1.1. R.- 2.3.

“El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe realizar las acciones necesarias para lograr que todas las actividades que pertenecen al sector industrial manufacturero, cuyas aguas residuales afectan a los cuerpos de agua de la cuenca de estudio, cuenten con sus respectivas licencias ambientales.”

8.1.2. R.- 2.10 *“El Gobierno Municipal de Viacha debe asignar a la instancia ambiental del municipio un ambiente accesible adecuado y con la capacidad suficiente para archivar toda la documentación ambiental que se genera en la Dirección de Medio Ambiente de manera tal que el personal encargado del control y vigilancia pueda acceder oportunamente a la información requerida. Asimismo debe implementar un sistema de archivo para la documentación ambiental a fin de que esta se encuentre correctamente identificada clasificada ordenada y archivada.”*

8.1.3. R.- 2.1.3

“El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe determinar y asignar el número de personal suficiente a la instancia ambiental de la municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, para asegurar el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia a todas las actividades regidas por el Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero que afectan a los cuerpos de agua de la cuenca del río Katari y la bahía de Cohana.

Asimismo, debe asignar los suficientes recursos logísticos para cumplir con estas funciones.”.

8.1.4 R.- 4.4

“El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe programar y presupuestar en su POA, la limpieza periódica de los cuerpos de agua que circulan por su jurisdicción y pertenecen a la cuenca del río Katari para evitar la acumulación de residuos sólidos en sus lechos.”.

8.1.5 R.- 4.6.

“El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe Implementar el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Viacha priorizando los proyectos relacionados con educación ambiental y con la conformación de la unidad de gestión de residuos sólidos para asegurar a partir de estos proyectos, disminuir la disposición de residuos sólidos en los lechos de río.”

8.1.6. R.- 4.8

“Al Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe Incrementar la frecuencia de recolección de basura domiciliaria en el área de Influencia de los ríos y los canales pluviales que atraviesan su jurisdicción para evitar que los residuos sólidos sean depositados en sus lechos”

8.1.7 R.- 7.4

“El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social dentro de sus atribuciones y competencias otorgadas por la legislación vigente, para la elaboración de un único proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Viacha tomando en cuenta los estudios previamente realizados para tal efecto.”

8.1.8 R.- 8.9

“El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz junto a los Gobiernos Autónomos Municipales de El Alto, Viacha, Laja, Pucarani y Puerto Pérez, deben hacer las

gestiones necesarias para obtener recursos económicos destinados a implementar los proyectos previstos en la “Estrategia de Recuperación Integral de bahía de Cohana – Cuenca Katari” aprobados previamente por estas instancias, particularmente sobre los referidos a la restauración de la bahía de Cohana.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua debe coadyuvar la canalización de cooperación financiera necesaria para consolidar la implementación de estos proyectos.”

8.2. RECOMENDACIONES NO IMPLANTADAS

8.2.1. R.- 2.6

“El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe diseñar e implementar de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, un Manual de Procesos para la instancia ambiental de la municipalidad con un procedimiento que asegure la realización de Inspecciones destinadas a verificar las medidas de mitigación propuestas por las actividades que cuentan con licencia ambiental y están regidas por el RASIM y cuyas aguas residuales afectan a los cuerpos de agua de la cuenca del río Katari. Dicho procedimiento debe incluir un formato de del acta de inspección que asegure el llenado correcto y completo de las medidas a verificar”.

8.2.2 R.- 2.7

“Una vez aprobado el Manual de Procesos de la Municipalidad el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha debe asegurar la difusión y adiestramiento de dicho documento al personal de la instancia ambiental de la municipalidad para una adecuada planificación de las inspecciones destinadas a la verificación de las medidas de mitigación propuestas para las actividades que se encuentran registradas por el RASIM.”.

Es cuanto puedo informar a su autoridad para fines consiguientes.

Viacha, 07 de Marzo del 2016.